

**FORMATO N° 02**

**REQUERIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General
Actividad del POI	Dirección, administración, coordinación, supervisión y control
Denominación de la Contratación:	Servicio de Monitoreo relacionado con la salud

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente contratación tiene por finalidad el monitoreo y seguimiento al avance de los Compromisos de Gestión y metas de Cobertura del Convenio CAD FED del Programa Presupuestal Materno Neonatal y Programa presupuestal Desarrollo Infantil Temprano.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Luego de la identificación de nudos críticos en los diferentes niveles de intervención de salud se ha visto la necesidad de realizar el acompañamiento y monitoreo de los procesos de la implementación de los compromisos de gestión y metas de cobertura, asumidos por la DIRESA MOQUEGUA. Facilitar procesos de análisis a nivel de las Unidades Ejecutoras y puntos de atención para la mejora de los indicadores vinculados a la Salud Materna y Desarrollo Infantil Temprano, así como el de proponer mejorar en las intervenciones en el nivel operativo.

Monitoreo del Avance y cumplimiento de Indicadores de Gestión y Metas de cobertura del Convenio CAD-FED.

El servicio permitirá ejecutar actividades para la identificación de nudos críticos y el seguimiento a la implementación de acciones de mejora, y realizar el trabajo articulado entre DIRESA, GRDS, MIDIS, MINSA, RENIEC.

**III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:**

(Indicar el detalle de las actividades a desarrollar)

**1.1 Descripción del servicio a contratar**

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
071100380077	01	Servicio de Monitoreo relacionado con la Salud

Se requiere contratar el servicio de un profesional en ciencias de la Salud para el seguimiento de la implementación de compromisos de gestión y Metas de Cobertura del Programa Materno Neonatal, Programa desarrollo infantil temprano el servicio deberá contemplar las siguientes actividades:

Monitoreo y seguimiento de procesos de la implementación de los Compromisos de Gestión y Metas de Cobertura del Fondo de Estímulo al desempeño FED.

o **Actividades**

- Monitoreo de avance de cumplimiento de Indicadores de Gestión del programa Materno Neonatal, Programa Desarrollo Infantil Temprano, Salud Mental y compromisos de Gestión y metas de cobertura de agua.
- Socializar con los diferentes establecimientos de salud de la región Moquegua los nuevos Compromisos de Gestión y Metas de cobertura para el 2026
- Consolidar el plan de Trabajo 2026 con la programación y priorización de bienes y servicios de acuerdo a la nueva transferencia de los programas presupuestales Materno Neonatal, Desarrollo Infantil Temprano y agua.



- Identificación de limitaciones y/o nudos críticos y acciones de mejora relacionados a los compromisos de gestión y metas de cobertura del programa Materno Neonatal Programa Desarrollo Infantil Temprano, Salud Mental y compromisos de agua.
- Realizar gestión para el desarrollo de Asistencia Técnica con DIRESA, REDES, GRDS Y MIDIS para la socialización de los nuevos compromisos de Gestión y Metas de Cobertura negociados para el año 2026.
- Coordinar con el Área de Estadística y Área Técnica para elaboración de los reportes de información sobre el porcentaje de Avance de los Indicadores de Gestión del Programa Materno Neonatal, Programa Desarrollo Infantil Temprano y Salud Mental.
- Realizar coordinaciones de trabajo con la Dirección de Intervenciones Estratégicas de Salud Pública y el equipo técnico de las redes de salud Moquegua e Ilo involucrado con los Compromisos de gestión y Metas de Cobertura del FED para el año 2026.
- Coordinar con las responsables de los PPMN, PDIT, REDES para la socialización de los nuevos compromisos de gestión y metas de cobertura 2026-en los establecimientos de salud de la Región Moquegua.

#### IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

- Personal Natural, domiciliada con ficha Ruc Activa
- Estudios – Superiores Completos
- Profesional en Ciencias de la Salud
- Experiencia en CAD-FED
- Experiencia Laboral en el Sector Publico (03 años)
- Conocimientos en las políticas del programa Materno Neonatal y Desarrollo Infantil Temprano
- Registro Nacional de Proveedores

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS (De corresponder)

No corresponde

#### VI. SEGUROS (De corresponder)

(De ser el caso, precisar el tipo de seguro que se exige al proveedor, la cobertura, el plazo, monto de cobertura y oportunidad de su presentación)

#### VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

(De ser el caso, incluir las prestaciones accesorias que se consideren necesarias)

#### VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**LUGAR:** Direccion General

**PLAZO:** El servicio se realizará en la oficina de la Direccion General, por el periodo del 02 al 27 de Febrero del 2026

#### IX. ENTREGABLES

El profesional deberá entregar:

Informe de actividades para la socialización de los **Indicadores de Gestión y Metas de Cobertura para el año 2026** del programa Materno Neonatal, programa desarrollo Infantil Temprano, Salud mental y Agua. Avance y cumplimiento de Indicadores de Gestión y Metas de Cobertura. A nivel de DIRESA y redes de Salud Moquegua e Ilo.

#### X. CONFORMIDAD

Se dará por el Director Regional

#### XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [MONEDA NACIONAL], en PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de ejecutado el servicio, salvo que se requiera efectuar la



verificación del servicio ejecutado para el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**Modalidad de Pago:** Suma alzada, Precios Unitarios, En base a un honorario fijo y una comisión de éxito y pago por consumo, según corresponda.

#### **XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)**

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

#### **XV. PENALIDADES POR MORA**

**Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De corresponder)**

(De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.)

#### **XVII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **XVIII. SANCIONES**

El proveedor se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato de lo contrario se aplicará lo previsto en el artículo 87 en su numeral 87.2 de la Ley.

#### **XIX. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos Previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **XIX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar los protocolos sanitarios que debe cumplir de Acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

#### **XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
  
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO  
C.M.P. 37534  
DIRECTOR REGIONAL

Firma del solicitante

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
  
M.C. JUAN LUIS HERRERA CHEJO  
C.M.P. 37534  
DIRECTOR REGIONAL

Firma del Jefe del Área Usuaria